



Veinte maravedis.



**DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.**

cientos setenta, y ocho, ante el Sr. D. Manuel Carpio, y  
 Excmo. Abog. de los R. Concej. de mayor de esta go. de. de. represento  
 la R. Provision q. antecede, de S. M. y S. de su R. Consejo de Castilla, y  
 por su dho. vista, Dijo: q. la obediencia, y obediencia con la veneracion  
 debida, como a su Magestad, y en quanto a su cumplimiento.  
 creiendo su dho. q. las Justicias de esta villa, a quien se le man  
 da estrechar para el apronto de los tres mill R. restantes al total  
 de los catos de mill R. para la consumpcion de el oficio de Alfrax  
 mayor, por no haber otra Justicia en ella) devesa entenderse los  
 capitales de su Ayuntamiento segun la narracion del pedim. que  
 la misma, devia de mandar, y pando, q. combocandose a este en  
 esta misma tarde, para hora de las once del de mañana por ca  
 dita con expresion segun costumbre, se haga saber a los caballe  
 ros Indiferentes, de q. dentro de segundo dia incluso el de la  
 notificacion, con respeto a los ocho, eng. se manda efectuar, por  
 gan en el axca de Depositos los citados tres mill R. bajo los apre  
 mios que la misma R. Provision previene, q. se hazan sin otras  
 citacion a los concurrentes, y no concurrentes, y pasado dho. termi  
 no se traigan para prohibencias lo q. correspondo, y lo firmo, de  
 que yo el Sr. D. doi fe

*Manuel Carpio*  
 y Excmo.

*Ante mi*  
 Joseph Ortega